



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 018 - 2023 - MDC

Calana, 05 de mayo de 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°007 de fecha 05 de mayo de 2023, se trató como punto de agenda, aprobar el Dictamen de la Comisión de Economía, Administración y Presupuesto que aprueba la propuesta; "I CAMPAÑA DE BENEFICIO E INCENTIVO TRIBUTARIO 2023".



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ello en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, conforme al artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece que; los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece la exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los gobiernos regionales y los Gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en el artículo 41° señala: "Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el citado cuerpo normativo describe cuales son las atribuciones del Concejo Municipal, siendo que en el artículo 9° inc. 9 señala que: "Es atribución del Concejo Municipal; crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, derechos, conforme a ley".

Que, el T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N°133-2013-EF y sus modificatorias, señalan que los arbitrios son las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente, asimismo en el artículo 41° estipula respecto a la condonación, que excepcionalmente los gobiernos podrán condonar, con respecto de los tributos que administren. En caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar el tributo.

Que, con Informe N°175-2023-UAT-GAF/MDC, de fecha 31 de marzo de 2023, la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria remite al Gerente de Administración y Finanzas la propuesta de "I CAMPAÑA DE BENEFICIO E INCENTIVO TRIBUTARIO 2023" denominada; "Con tus pagos puntuales contribuyes con el desarrollo de tu distrito".

Que, con Informe N°158-2023-GAF/MDC de fecha 18 de abril de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas es de opinión FAVORABLE para la aprobación de la propuesta de "I CAMPAÑA DE BENEFICIO E INCENTIVO TRIBUTARIO 2023" denominada; "con tus pagos puntuales contribuyes con el desarrollo de tu distrito".

Que, con Informe N°044-2023-EPC-GAJ-MDC de fecha 02 de mayo de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica indica que; la campaña es un instrumento beneficioso para la recaudación tributaria y para



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



facilitar que, el proceso se ejecute ordenadamente y dentro del marco legal, por tanto, da su opinión FAVORABLE para su aprobación, y recomienda que; se eleve los actuados a la Comisión de Economía, Administración y Presupuesto, para su evaluación de la propuesta en mención.

Que, mediante el Dictamen N°002-2023-CEAyP-MDC de fecha 05 de mayo de 2023, la Comisión de Economía, Administración y Presupuesto, es de opinión FAVORABLE para someter al Pleno de Concejo Municipal la Propuesta "I Campaña de Beneficio e Incentivo Tributario 2023", y dispone que se eleven los actuados.

Cabe señalar que el objetivo de la campaña de beneficio e incentivo tributario, los cuales están orientados a incentivar la recaudación puntual de los tributos municipales, apelando a la voluntad de los contribuyentes, incentivándolos a través de condonación de intereses moratorios y de premios simbólicos.

Por estas consideraciones, y estando conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, votó por UNANIMIDAD; Y,

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N°002-2023 de la Comisión de Economía, Administración y Presupuesto, que contiene la propuesta; "I CAMPAÑA DE BENEFICIO E INCENTIVO TRIBUTARIO 2023", denominada; "Con tus Pagos Puntuales Contribuyes con el Desarrollo de tu Distrito".

ARTICULO SEGUNDO: IMPLEMENTAR mediante Ordenanza Municipal, el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las partes interesadas y a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Calana, el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
Abdy. ENRIQUE TAQUILA HUARINA
ALCALDE

CA. Archivo
Alcaldía
GM
GAF
GAJ
SG
UAT